República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia: 110014003086 **2020-00031** 00

En atención a lo informado por el gestor judicial del extremo demandante, el Despacho dispone no tener en cuenta las diligencias de notificación, por dos razones a saber: **1.** El abogado pasó por alto incorporar la confirmación de recibo de mensajes de datos de que trata el inciso 4º del Decreto 806 de 2020, y **2.** La dirección electrónica destinataria de la notificación es la que reposa en el certificado expedido por Cámara de Comercio, empero el certificado adosado data del 15 de enero de 2020.

En consecuencia, se insta al extremo demandante para que proceda de conformidad, aportando la confirmación de recibido del correo electrónico y el certificado de Cámara y Comercio con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 068 de hoy
10 DE AGOSTO 2020.

La Secretaria,

VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY

A.M.R.D.